



Aff. Presidente y Ayuntamiento. P. de esta V.

Jose de Taco Mitejano, vecino de esta villa
ante V. H. con la debida consideracion y respeto hace
presente: que en el dia diez y seis de los presentes
mes y año de mil ochocientos veintinueve de este domicilio y
morador del partido de Canales de esta termino
y jurisdiccion, teniendo precision de expensas
en pago de ^{de su renta} y casuendo de proporciones pa-
ra ejecutarlo como en esta villa por no tener
casa, trato de ~~de~~ hacerlo en la de la ^{del ayuntamiento} morada,
como conviene q. es atendiendo a las facultades
q. se conceden a los de esta clase de ven-
der por equitativo en su casa o en la de otro
de igual circunstancia, pero al pasar a esta
secretaria a hacer la correspondiente licencia se
le nego con el pretexto de no poder darle por
no haber ^{del suplico} por haberse puesto por los adven-
tadores de la venta como vendedor de vino. Lo
que entendido cual se debe ser falsissimo en
respecto a la dicitacione ni entienda hay venta ni
sea vendido otro vino q. el de su propia con-
cha, llamandose vendedor el que compra de
otro pago lucrare en la segunda venta.

